



SELLO TERCERO, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS OCHO Y OCHOCIENTOS NUEVE.

Por el Sr. D. Fern. VII
A. de 1810, y 1811



Como Senor

D. Mariano atoreon con el debido respeto pa
reio ante V. y digo: Que queriendo formar una Casa
Pasteleria en la Esquina de los rumbos de Yapanio hito
mado certifica una Fichda en este lugar, y como no pue
do exercitar esta labor sin el previo permiso de este
Excmo Cavildo Portanto.

A. V. E. pido y suplico, se sirva coniderarme el permiso q. Me
bo impetando para el fin ya propuesto y poner a vi
debur. que jurando lo necesario no proceder a mali
cia pido y expono al cancan de las Poderosas Manos
de V. E.

Mariano de Calderon

Informe el Sr. Pres. Comisionado. Lima y
Septu. 25 de 1810

[Five decorative flourishes or signatures]

Proveydo y rubricado p. los Pres. del Excmo Cavildo
Justicia y Regimiento de esta Ciudad, estando haciendo and.
publica en la Sala de su Ayuntamiento en el dia de su fha.

CA 662
Caj 25
Doc 206
F. 1

Amemid

Jose Maria de la Pora
Caj. 25. Doc. 206. F. 1

Como s. (11)



El sitio es aparente, y el pretendiente parece hombre de bien, y así surge q. merezca la gracia y licencia q. se solicita, si es del dorado de N. E. Lima y Sep. 29 de 1810.

Juan Manuel Gobo

Expedido en la forma de estilo. Lima y Septiembre de 1810

Three decorative flourishes or signatures

Proveydo, y rubricado por los S. S. del Exmo. Cavildo, Justicia, y Regimiento de esta Ciudad, estando haciendo Aud.ª publica en la Sala de su Ayuntamiento. en el dia de su fecha

Pro. en 28 de Agosto

Ansemí

Jose Maria de la Rosa
C.º 1.º de Ten.º del S.º Mayor del Exmo. Cav.º